



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 294-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de agosto de 2025.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca con fecha 08 de agosto de 2025, contenido en el Oficio N° 1343-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/SANTA CATALINA CUI N°2159825 de fecha 08 de agosto de 2025, con MAD: 11368624, y demás anexos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que: **“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”**. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política, establece que: **“los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”**;

Que, mediante Oficio N° 16-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT-RCG de fecha 25 de julio de 2025, con MAD: 11336989 el Ing. Rolan Cueva Guevara, Coordinador de Proyecto, solicita al Ing. Esmilton B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, certificación presupuestal para apertura de caja chica de la obra: “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERÍO DE SANTA CATALINA, DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA” con CUI N° 2159825, correspondiente al ejercicio 2025.

Que, a través de Oficio N° 1249-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 30 de julio de 2025, con MAD: 11340709, el Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, traslada la solicitud de certificación presupuestal por el monto de S/. 3,000.00 para caja chica de la Obra Santa Catalina, al Econ. Nelson Yopla Soto, Director de Planificación Agraria – DRAC, el mismo que mediante Oficio N° 454-2025-GR.CAJ/DRAC/OPP de fecha 04 de agosto de 2025, con MAD: 11349778, alcanza Certificación de Crédito Presupuestal N° 1598, con fuente de financiamiento FONCOR meta presupuestal 066, para atender gastos menudos y no previstos del proyecto en mención.

Que, mediante Oficio N° 1343-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/SANTA CATALINA CUI N°2159825 de fecha 08 de agosto de 2025, con MAD: 11368624, el Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, solicita al Ing. Néstor Manfredo Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, disponer emisión de acto resolutivo para manejo de fondos de caja chica – Proyecto Santa Catalina CUI N° 2159825, según el siguiente detalle:

ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
26.23.44	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
26.23.45	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
26.23.46	COSTO POR CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Que, en este contexto, conviene citar el acápite 10.1.7 del numeral 10.1 del artículo 10º de la Directiva N° 003-2024-GR-CAJ-DRA/DADM, denominada **“Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura – Región Cajamarca”**, que establece: **La Dirección de Administración, solicitará la disponibilidad presupuestal para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de Proyectos de Inversión por cada año presupuestal, proponiendo el monto de la apertura que será de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) hasta dos (02) veces al mes y designará al responsable de manejo de dicho fondo; dichos fondos serán asignados a las Fuentes de**



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 2941-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de agosto de 2025.

Financiamiento y de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal que director/a de Planificación y Presupuesto se lo asigne para su apertura:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO
1. Recursos Ordinarios	00- Recursos Ordinarios
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	19- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
4. Donaciones y Transferencias	13- Donaciones
5. Recursos Determinados	15- Fondo de Compensación Regional 18- Canon sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

Que, asimismo, se debe considerar lo establecido en el acápite 10.1.8 del numeral 10.1 del artículo 10º de la Directiva precitada, que indica: “*Los tipos de gastos a ser atendidos por Fondos Fijos de la Caja Chica, con cargo a las Fuentes de Financiamiento y Rubros descritos en los Numerales 10.1.6 y Numeral 10.1.7. Siempre que sean exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos Institucionales, los mismos que deben reunir de manera concurrente, las siguientes condiciones. a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes y c) Demandan su cancelación inmediata, sin descuidar la concepción del mismo y el monto máximo permitido por vez, son:*

- a. *Adquisición de bienes y contratación de servicios de menor cuantía y de carácter urgente, respecto a la imposibilidad de atender el requerimiento por la Unidad de Logística u otra dependencia responsable del servicio”.*
(...)

Que, en ese sentido, de los actuados precedentes se evidencia que con la finalidad de atender los gastos menudos y urgentes, se hace necesario apertura el Fondo de Caja Chica, con la finalidad de cumplir con la ejecución del Proyecto: “*MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERÍO DE SANTA CATALINA, DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA*” con CUI N° 2159825. Asimismo, es importante precisar que mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 19-2025-GR.CAJ/DRA, con fecha 22 enero de 2025, se designa como responsable del manejo de caja chica para atender las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Determinados, Directamente Recaudados y Transferencias para el ejercicio presupuestal 2025 a la señora Rosa Lucía Mantilla Tafur.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Directiva N° 003-2024-GR-CAJ-DRA/DADM, Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura-Región Cajamarca, con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la apertura de fondos de Caja Chica para la fuente de Financiamiento Recursos Determinados, a fin de asumir gastos menudos y no previstos en la ejecución del proyecto de inversión denominado: “*MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERÍO DE SANTA CATALINA, DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA*” con CUI N° 2159825, según la siguiente distribución:



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 294-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de agosto de 2025.

ESPECÍFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	MONTO PARCIAL S/.
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	S/. 1,000.00
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	S/. 2,000.00
TOTAL S/.		S/. 3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sra. ROSA LUCÍA MANTILLA TAFUR, responsable de Caja Chica designada mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 19-2025-GR.CAJ/DRA, con fecha 22 enero de 2025, realice las acciones necesarias a fin de cumplir lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Sra. Rosa Lucía Mantilla Tafur, así como a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, y demás interesados. Del mismo modo, PUBLICARLO en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Néstor M. Mendoza Arroyo
My. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR